

Grupo Bimbo S.A.B. de C.V. y sus subsidiarias ("Grupo Bimbo") es un grupo que ha prosperado desde su fundación en 1945, a través de relaciones comerciales con Proveedores basadas en la confianza mutua, el respeto, la justicia, la honestidad, la integridad y la mejora continua, manteniendo el compromiso con los principios éticos y sustentables.

Para "construir una empresa sustentable, altamente productiva y plenamente humana" necesitamos involucrar y comprometer a todos nuestros proveedores. Grupo Bimbo considera como Proveedores ("Proveedores") a todos nuestros socios que nos proveen ingredientes, empaques, envolturas, productos terminados, materiales indirectos y servicios, así como los maquiladores a quienes hemos confiado la fabricación de nuestros productos en nuestro nombre; y a los Proveedores de nuestros Proveedores.

Esperamos que todos los Proveedores cumplan totalmente con este Código de Conducta, con todas las leyes, mejores prácticas y las normas internacionales aplicables para mejorar las prácticas sustentables y así asegurar el valor a largo plazo para nuestros consumidores así como la excelencia de los productos.

Si surgen inquietudes, colaboramos con el Proveedor para identificar posibles mejoras. Sin embargo, cuando algo que requiere alguna corrección y el Proveedor no lo resuelve, o no muestra la intención de colaborar en la corrección del incumplimiento, Grupo Bimbo se reserva el derecho de suspender su relación con este, independientemente de su obligación contractual. En caso de que exista algún conflicto entre el Código de Conducta de proveedores de Grupo Bimbo y las legislaciones locales, el Proveedor deberá notificar a Grupo Bimbo y explicar cómo planea operar de una manera responsable.

Con el fin de lograr una comprensión clara de los principios y políticas que deben regir la relación y asegurar su aplicación, hemos desarrollado este Código de Conducta para Proveedores de Grupo Bimbo.

Abastecimiento Sustentable

Grupo Bimbo también ha publicado algunas políticas globales que aplican a temas específicos, tales como la Gestión Global de Sustentabilidad, el Medio Ambiente y el Impacto Social, entre otros. Grupo Bimbo se reserva el derecho de solicitar certificaciones adicionales para ingredientes, materias primas, materiales o servicios a medida que estén disponibles y sean comercialmente viables.

El alcance de este Código de Conducta establece los lineamientos y políticas de Grupo Bimbo para las prácticas sociales, económicas y ambientales.

1. Social y Ética

Comportamiento Ético - Un Compromiso Compartido

Para seguir siendo sustentables y lograr la preferencia de los consumidores, los Proveedores y sus colaboradores deberán establecer y siempre mantener los más altos estándares éticos, incluyendo:

- **Integridad del Negocio.** Los Proveedores deberán adoptar e implementar una política de tolerancia "cero" que prohíba cualquier tipo de soborno¹, corrupción, extorsión y fraude. Todas las operaciones deben llevarse a cabo de forma transparente y deberán ser registradas correctamente.

¹ A los efectos del presente Código de Conducta se entiende por dar, ofrecer, solicitar o recibir (o cualquier intento de dar, ofrecer, solicitar o recibir) cualquier cosa de valor con el fin de dirigir la conducta de alguien para obtener o retener un beneficio.

- **Conflictos de Interés.** Los proveedores pueden entablar relaciones comerciales con otras empresas, incluyendo competidores de Grupo Bimbo. Sin embargo, cualquier situación que genere o pueda generar un conflicto de interés debe evitarse e informarse de inmediato a Grupo Bimbo. Para mantener la transparencia e integridad de la relación, los proveedores deben realizar una autoevaluación anual y presentar al representante de Grupo Bimbo una declaración formal que confirme la ausencia de conflictos de interés. Grupo Bimbo se reserva el derecho de solicitar comprobantes de dichas autoevaluaciones y podrá realizar auditorías para garantizar el cumplimiento de este requisito.

Adicionalmente, los proveedores deberán declarar anualmente en comenta@grupobimbo.com si él (en caso de ser persona física/natural), su representante legal, o algún miembro de su comité directivo o ejecutivo desempeña o desempeñó algún puesto como servidor público durante los últimos 5 años, con el fin de mantener su relación comercial con Grupo Bimbo. Debe entenderse como servidor público cualquier empleado electo o designado de un órgano de gobierno perteneciente a cualquier nivel (federal, nacional, estatal, provincial o municipal), o de cualquier partido político; así como cualquier persona que haya sido candidato a cualquier puesto de elección popular.

- **Confidencialidad.** Los Proveedores no deberán revelar ninguna información confidencial proporcionada por Grupo Bimbo relativa a su relación de negocios a: (a) sus representantes, excepto cuando se refiera específicamente para proporcionar bienes y servicios a Grupo Bimbo o en su nombre; o (b) a personas ajenas a la organización del proveedor. Los Proveedores deben cumplir con las leyes y reglamentos de seguridad y privacidad aplicables así como los requisitos de retención, y asegurarse de que tienen controles legales, técnicos y de seguridad apropiados para proteger la información confidencial de Grupo Bimbo. La información confidencial significa todos los datos que no son públicos de Grupo Bimbo, incluyendo pero no limitado a: planes de negocio, estrategias de precios, planes de marketing, información personal, secretos comerciales y propiedad intelectual. Los Proveedores no pueden externalizar, divulgar, compartir o utilizar esta información fuera de los requerimientos definidos en el contrato suscrito con Grupo Bimbo. Los Proveedores nunca deben utilizar la información confidencial de Grupo Bimbo para su propio beneficio o el de otras personas. Del mismo modo, Grupo Bimbo no podrá solicitar a los Proveedores ninguna información confidencial sobre sus competidores.

Anti-Soborno y Corrupción

Los Proveedores deberán operar legalmente y en cumplimiento con todas las leyes y reglamentos, así como todos los acuerdos internacionales aplicables, incluyendo las leyes contra la corrupción.

Dado que las leyes contra la corrupción por lo general prohíben los pagos directos o indirectos, la manipulación de los funcionarios públicos² y terceros; cualquier pago indebido, obsequio u otros objetos de valor ofrecidos o proporcionados por un Proveedor pueden ser considerados como proporcionados por Grupo Bimbo. En consecuencia, prohibimos ese tipo de comportamiento por cualquiera de nuestros Proveedores actuales o potenciales. Teniendo en cuenta que el soborno y la corrupción son considerados delitos que ameritan castigos, Grupo Bimbo asume su responsabilidad legal de manera formal en este sentido y espera lo mismo de sus Proveedores.

² Para los efectos de este Código de Conducta, se incluye a cualquier funcionario o empleado de un órgano de gobierno, ya sea electo o designado, que actúe en esa capacidad, representando a todos los niveles de gobierno, federal o nacional, estatal o provincial, o municipal; pero no limitado a sus cuerpos legislativos, ministerios o departamentos, órganos judiciales, entidades estatales o agencias de investigación, así como cualquier partido político, un funcionario de un partido político o candidato a cualquier cargo electo.

Actos Prohibidos

Ofrecer o Recibir Beneficios Indevidos: Con respecto a la corrupción, Grupo Bimbo no distingue entre los funcionarios públicos y particulares. El soborno y la corrupción no son tolerados independientemente de los involucrados. Los Proveedores que hacen negocios o actúan en nombre del Grupo Bimbo, no deben dar, ofrecer, prometer, solicitar, aceptar o recibir directamente o a través de terceros, cualquier cosa de valor para o de cualquier funcionario de gobierno, entidad privada, individuo o de un miembro de su familia, con la intención de persuadirlos o ser persuadido para aprovecharse de su posición para obtener cualquier ventaja indebida.

Regalos, Comida, Viajes y Entretenimiento

Los Proveedores no deben ofrecer, dar, solicitar o recibir regalos, comidas, viajes o entretenimiento, de o para cualquier persona a nombre de Grupo Bimbo o cualquiera de los colaboradores de Grupo Bimbo.

Grupo Bimbo ha puesto en marcha una política de regalos, comidas, viajes y entretenimiento, a la que todos los Proveedores deben apegarse, misma que se basa en principios y relaciones austeras con nuestros Proveedores y les prohíbe: (i) otorgarnos o recibir de nosotros viajes y/o entretenimiento (excepto como está autorizado expresa y estrictamente dependiendo de cada caso por el Comité de Ética y Cumplimiento de Grupo Bimbo), (ii) otorgarnos o recibir de nosotros regalos (salvo regalos promocionales sin valor comercial) y (iii) otorgarnos o recibir de nosotros comidas (diferentes a las comidas relacionadas con el negocio, en los lugares habituales, apegados a la sobriedad, la austeridad, la coherencia y los principios de racionalidad). Los Proveedores deben revisar regularmente el sitio web de Grupo Bimbo o consultar a su representante de Grupo Bimbo para mantenerse informados de la versión más reciente de esta política.

Bajo este Código de Conducta, no se tomará ninguna acción adversa contra ningún colaborador de Grupo Bimbo y/o proveedor que reporte a través de la línea Comenta, se queje o participe en la investigación de una posible violación al código de conducta de una empresa, la ley aplicable o la política de la empresa, a menos que la queja o reporte sea deliberadamente falso.

Fraude y Otras Conductas Delictivas

Los Proveedores no deberán violar ninguna ley penal o realizar cualquier acto ilegal, incluyendo el fraude y el robo, mientras mantienen una relación comercial con, o que actúen en nombre de Grupo Bimbo.

Normas de Trabajo

Los proveedores deberán respetar los derechos humanos de todos los trabajadores y tratarlos con respeto y dignidad, incluidos los trabajadores fijos, temporales, migrantes, estudiantes o contratados.

- **No discriminación, anti-acoso y trato humano.** Los proveedores no deben discriminar a ninguna persona por motivos de raza, color, religión, género, edad, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, embarazo, estado civil, afiliación política, afiliación sindical ni ninguna otra característica personal protegida por la ley. Este código de conducta se aplica a todos los aspectos del empleo, incluyendo la contratación, los ascensos, los descensos de categoría, los traslados, los despidos, la rescisión, la remuneración, la educación, la formación y las condiciones laborales. Además, los proveedores se asegurarán de que todos los trabajadores reciban un trato humano, libre de cualquier forma de abuso, incluyendo acoso sexual, abuso sexual, castigo corporal, coerción mental o física, o abuso verbal, así como cualquier amenaza de dicho trato. Se priorizará la legislación local en cualquier controversia.
- **Empleo de Libre Elección.** Los proveedores garantizarán que todo empleo sea voluntario, prohibiendo el uso de trabajo forzoso, en servidumbre por deudas o contrato de servidumbre, trabajo penitenciario involuntario, esclavitud o trata de personas. Los trabajadores deben conservar sus

documentos de identidad y tener la libertad de dejar su empleo en cualquier momento. Todas las condiciones de empleo deben ser transparentes, estar redactadas en el idioma nativo del trabajador y cumplir plenamente con las leyes y normativas aplicables, incluidas las relativas a trabajadores extranjeros e inmigrantes. Los proveedores no deben retener salarios ni documentos fuera de los acuerdos contractuales legalmente establecidos.

- **Prohibición del trabajo infantil.** Grupo Bimbo prohíbe estrictamente el uso de mano de obra infantil. Los proveedores deben cumplir con la edad mínima para el empleo según lo definido por las leyes y regulaciones locales en los países donde operan. En ningún caso los proveedores emplearán a personas menores de 15 años, a menos que la ley local permita el empleo a los 14 años, según el Convenio 138 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo). En jurisdicciones donde la edad mínima para el empleo es mayor (v.g., 16 años en China), los proveedores deben adherirse a los requisitos legales locales. Los trabajadores menores de 18 años no deben realizar trabajos peligrosos. Los proveedores deben implementar procedimientos de verificación de edad y tomar medidas correctivas si se detecta trabajo infantil. Se permiten los aprendizajes legítimos en el lugar de trabajo y los programas vocacionales para personas más jóvenes, de acuerdo con las leyes aplicables.
- **Libertad de Asociación.** Los proveedores respetarán el derecho de los trabajadores a organizarse colectivamente y a hacerlo de forma independiente, sin interferencias, de conformidad con el marco legal de las comunidades donde opera Grupo Bimbo. En las comunidades donde la negociación colectiva libre e independiente esté restringida por ley, Grupo Bimbo apoyará a los proveedores para que reconozcan medios alternativos para que los trabajadores expresen sus intereses e inquietudes.
- **Compensación, jornada laboral y beneficios.** Los proveedores deberán garantizar que toda la compensación, incluyendo salarios, beneficios y pago de horas extras, cumpla con la legislación laboral aplicable. Las semanas laborales, incluyendo las horas extras, no deben exceder el número máximo de horas permitido por la ley. Las horas extras siempre serán voluntarias y deberán acordarse mediante un convenio colectivo legítimo o consentimiento por escrito, informando a todos los trabajadores al momento de la contratación. Las horas extras se compensarán con la prima obligatoria o acordada. Los trabajadores deberán tener al menos un día de descanso por cada período de siete días.

2. Económica y Seguridad

Calidad e inocuidad

Grupo Bimbo se ha comprometido para proporcionar a sus clientes y a la sociedad productos confiables y seguros. Por lo tanto, Grupo Bimbo espera que los Proveedores siempre consideren la inocuidad de los ingredientes y la calidad en sus propias operaciones y en la cadena de suministro. Los Proveedores deben entregar productos y servicios que cumplan con los requisitos de inocuidad y calidad establecidos por Grupo Bimbo, además de los establecidos por las leyes y reglamentos aplicables en los que operan y Grupo Bimbo se reserva el derecho de solicitar certificaciones adicionales de calidad e inocuidad en alimentos del proveedor en cualquier momento. Los Proveedores deben proporcionar a Grupo Bimbo cualquier información crítica que implique que cualquiera de los productos o servicios proporcionados por el Proveedor pudieran llegar a afectar la calidad o la inocuidad de los productos de Grupo Bimbo.

Trazabilidad

Grupo Bimbo se reserva el derecho de solicitar la trazabilidad completa de todos los ingredientes y materiales de los Proveedores con el fin de cerciorarse sobre su origen y determinar riesgos potenciales de sustentabilidad y aplicabilidad de los reglamentos y normas existentes y emergentes.

Salud y Seguridad

Los Proveedores deberán garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables, mediante controles adecuados, procedimientos de seguridad, mantenimiento preventivo y equipos de seguridad. Todas estas prácticas deben cumplir con las leyes aplicables.

La salud y el bienestar de los colaboradores, así como de los consumidores es una prioridad de todos los que trabajamos en Grupo Bimbo. Todos los colaboradores de los Proveedores deberán recibir capacitación regular en temas de salud y seguridad, tal como lo requiere la ley en un idioma que sea comprendido por los trabajadores correspondientes.

Los Proveedores deberán adoptar planes de emergencia que cubran incendios, derrames y otros incidentes que llegaran a implicar una evacuación, para todos los sitios que fabriquen productos o servicios para Grupo Bimbo, contemplando equipos de gestión de emergencias, planes de comunicación con listas de contactos actualizadas y al menos un simulacro anual. Los Proveedores también deben asegurar la provisión de normas de seguridad contra incendios, entrenamiento básico en primeros auxilios y atención de emergencia, así como la manipulación y eliminación adecuada de materiales peligrosos.

Todos los lugares de trabajo de los Proveedores deberán estar debidamente ventilados en climas cálidos y donde se utilicen productos químicos y solventes. Los lugares de trabajo también deberán estar suficientemente cálidos para climas fríos, teniendo en cuenta los riesgos relacionados con la seguridad de los alimentos. La iluminación adecuada y protección contra el ruido deberán ser proporcionadas en el lugar de trabajo. Los Proveedores deberán mantener un registro del programa de mantenimiento del equipo para asegurar una higiene industrial adecuada.

Mantenimiento de Registros y Contabilidad

Los Proveedores deberán conservar y mantener cuentas y referencias internas con un nivel razonable de detalle y que refleje adecuadamente el negocio llevado a cabo con Grupo Bimbo. Los Proveedores también deberán conservar y mantener los sistemas de control de contabilidad para asegurar que sus registros y objetivos anticorrupción sean alcanzados.

3. Medio Ambiente

Grupo Bimbo reconoce que la sustentabilidad es una parte importante de su función como empresa. Los efectos negativos (o potencialmente negativos) sobre el medio ambiente deben reducirse y eliminarse tanto como sea posible en sus operaciones, salvaguardando al mismo tiempo la seguridad y la salud de los trabajadores y teniendo en cuenta la seguridad del producto. Es obligación de los Proveedores conocer y cumplir con todas las leyes, regulaciones y acuerdos internacionales en materia ambiental aplicables y desarrollar planes y las mejores prácticas para promover la sustentabilidad del medio ambiente. Grupo Bimbo promueve la implementación de ideas creativas en programas para el manejo y reducción de residuos, el reciclaje y la reutilización.

Los Proveedores deberán gestionar de forma adecuada y responsable todos los aspectos de su negocio para cumplir o exceder los estándares ambientales reconocidos y los requisitos legales y luchar por la mejora continua.

Los Proveedores deberán administrar el uso de energía, transporte, gases de efecto invernadero, emisiones al aire, sustancias con alto potencial de agotamiento de ozono, el uso del agua, aguas residuales y efluentes, así como residuos y sustancias peligrosas o potencialmente peligrosas, la tierra y el agua subterránea contaminada, el uso del suelo y la biodiversidad, y de las molestias que llegara a causar a la comunidad, bajo la perspectiva de un análisis de un enfoque de riesgo, sitio por sitio. Los Proveedores deberán tener un Plan de Gestión Ambiental que cubra todos los sitios que proporcionan

productos o servicios a Grupo Bimbo. Este Plan de Gestión Ambiental debe incluir evaluaciones de riesgo ambiental, objetivos y metas, controles operativos, documentación controlada, auditorías e inspecciones programadas, y revisiones anuales. Los colaboradores de los Proveedores serán invitados a proponer mejoras en el desempeño de la sustentabilidad.

Propiedad Intelectual y Reputación

Nuestras marcas son un activo clave para Grupo Bimbo. Mantener la reputación de nuestras marcas es esencial para nuestra capacidad de atraer y retener a los minoristas, consumidores y asociados; y es fundamental para nuestro éxito futuro. Los Proveedores deben evitar cualquier acto o comportamiento que pudiera (o pudiera llegar a) afectar la reputación de nuestras marcas o cualquier otro de nuestros derechos de propiedad intelectual.

Los Proveedores deben asegurarse de que los servicios o productos proporcionados a Grupo Bimbo de acuerdo con su relación de negocios no están infringiendo los derechos de propiedad intelectual de cualquier tercero.

Implementación, Administración y Aplicación

Del mismo modo que esperamos que nuestros asociados apoyen y se comprometan con los principios establecidos en este Código, esperamos que los Proveedores hagan lo mismo. Invitamos a los Proveedores a reconocer, respetar y adoptar el Código de Conducta para Proveedores de Grupo Bimbo o equivalentes de la siguiente manera:

- **Comunicación.** Se solicitará a todos los Proveedores que revisen el Código de Conducta para Proveedores de Grupo Bimbo y que devuelvan un acuse de recibo por escrito. Los requerimientos del Código deben ser comunicados a todos los colaboradores de los Proveedores.
- **Cuestionario de Autoevaluación conforme se solicite.** Grupo Bimbo se reserva el derecho de solicitar una evaluación de riesgos o una autoevaluación. Grupo Bimbo dará prioridad a la implementación del Código de Conducta para Proveedores de Grupo Bimbo para Proveedores críticos, con las correspondientes acciones y recursos.
- **Términos y Condiciones Contractuales.** Cualquier contrato con Grupo Bimbo deberá realizarse por escrito y se hará referencia a este Código de Conducta para Proveedores. Además, los contratos y las declaraciones deberán incluir cláusulas anticorrupción.
- **Subcontratistas.** Los Proveedores no subcontratarán a otros para actuar en nombre de Grupo Bimbo, sin previa autorización por escrito. La autorización por escrito es independiente de la obligación del Proveedor para llevar a cabo de forma adecuada la debida evaluación de calidad y la verificación continua del subcontratista para asegurar que cumpla con este Código de Conducta para Proveedores. Los Proveedores deberán presentar a Grupo Bimbo, bajo petición, el resultado de esta evaluación y/o verificación, incluyendo todos los informes y documentos generados durante ese proceso. Los Proveedores deberán obtener una confirmación por escrito de parte del subcontratista, referente al cumplimiento del presente Código.
- **Requerimientos de Auditoría.** Grupo Bimbo podrá efectuar auditorías en las oficinas o en las instalaciones del proveedor o realizarlas a través de un tercero, para verificar el cumplimiento de este Código de Conducta y otras leyes aplicables. Estas auditorías podrán realizarse con o sin previo aviso, excepto en los casos en que las leyes locales o los protocolos de seguridad exijan notificación previa. En tales casos, el Proveedor deberá cooperar para programar la auditoría dentro de un plazo razonable. Los Proveedores deberán hacer su mejor esfuerzo para cumplir con todos

los requisitos de auditoría. Los costos de las auditorías inicialmente podrían ser cubiertos por Grupo Bimbo. Sin embargo, si Los hallazgos de auditoría muestran cualquier incumplimiento de este Código de Conducta o cualquier ley aplicable, los gastos de auditoría posteriores, incluyendo la revisión e implementación de acciones correctivas, serán a cargo del Proveedor. Grupo Bimbo se reserva el derecho de tomar acciones adicionales conforme sea necesario, incluyendo la potencial terminación de cualquier contrato o relación comercial con el Proveedor.

- **Capacitación y Cumplimiento** Grupo Bimbo invita a los Proveedores a implementar y mantener un programa de cumplimiento y la capacitación adecuada para detectar y prevenir cualquier violación a las obligaciones establecidas en este Código de Conducta.
- **Reporte de Violaciones y Quejas.** Cualquier violación a este Código de Conducta debe ser reportada al Comité de Ética y Cumplimiento de Grupo Bimbo o al Departamento Legal de Grupo Bimbo de manera directa y oportuna. Los Proveedores deberán comunicar que existen mecanismos anónimos y confidenciales para que sus empleados reporten cualquier violación directamente a Grupo Bimbo. Estas quejas o comentarios deben hacerse a través de reportes en línea, que es confidencial, a comenta@grupobimbo.com

Precedencia en caso de disposiciones contradictorias

En caso de cualquier conflicto entre las disposiciones de este Código de Conducta y cualquier otra documentación contractual entre Grupo Bimbo y el Proveedor, se aplicarán las siguientes reglas de precedencia:

- Para asuntos relacionados con ética, derechos humanos, prácticas laborales, anticorrupción y cumplimiento de las leyes locales e internacionales, prevalecerán las disposiciones de las leyes y reglamentaciones locales.
- Para términos comerciales tales como precios, pagos, entregas y otras obligaciones comerciales, prevalecerán las disposiciones del contrato correspondiente, siempre que dichos términos no contravengan ninguna norma ética o legal establecida en este Código de Conducta.

4. Actualizaciones

Se describen los cambios realizados entre versiones.

Revisión / Historia de la revisión				
Versión	Fecha de revisión	Actualizado por:	Aprobado por:	Cambios principales
1	Enero, 2017	Supervisor Global de Compras	Gerente Global de Compras	Primera publicación
2	Marzo, 2025	Gerente Global de Compras	VP Global de Compras	Se actualizaron las secciones de conflicto de intereses, normas laborales, requisitos de auditoría y precedencia en caso de conflicto de disposiciones.

Acuse de Recibo del Código de Conducta para Proveedores de Grupo Bimbo

Soy un representante legal autorizado de
[nombre del Proveedor] (incluidas sus filiales, compañía matriz, afiliadas y entidades relacionadas) y reconozco y acepto totalmente cumplir con las políticas y los principios del " Código de Conducta para Proveedores de Grupo Bimbo" y asegurarme de que los empleados, funcionarios, directores, agentes, representantes de estén conscientes y cumplan con dichas políticas y principios en el proceso de preparación y presentación de las ofertas y propuestas para Grupo Bimbo, para la provisión de bienes y servicios a Grupo Bimbo, así como durante la ejecución de todos los acuerdos suscritos con Grupo Bimbo para tales fines.

El nombre del signatario autorizado (impreso): _____

Firma: _____

Título: _____

ID Proveedor GB: _____ Fecha: _____